

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023 Fecha: 02/09/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00404	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY HERNANDEZ SUAREZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO FIJA FECHA Para llevar a cabo audiencia de conciliacion postfallo el 8 de septiembre de 2020 a las 2:00 pm	01/09/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2018-00404-00
DEMANDANTE:	HENRY HERNÁNDEZ SUÁREZ
DEMANDADOS :	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (vinculada) y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (vinculada)
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACIÓN INCISO 4º ARTÍCULO 192 DEL C.P.A.C.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se programará fecha para practicar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que los apoderados de las partes demandadas, Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Educación, Nación – Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduciaria La Previsora S. A., interpusieron y presentaron dentro del término de Ley, recursos de apelación contra la sentencia de carácter condenatorio proferida por éste Juzgado en audiencia inicial de 24 de octubre de 2019.

Por lo anterior, **DISPONE:**

PRIMERO.- Señálese, el día martes **ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, a las **dos (02:00) de la tarde**, para efectos de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POST FALLO**, conforme al inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., la cual se adelantará por medio de la plataforma virtual **Microsoft Teams**, por lo que con anterioridad se les enviará a los correos electrónicos aportados para notificaciones, el link por medio del cual podrán ingresar a la audiencia. Así mismo, se requiere a los apoderados de las partes, para que reporten número de celular, de tal manera que juntamente con los empleados del Juzgado, se aclaren aspectos relacionados con la audiencia virtual.

De otra parte, a más tardar el tercer día hábil antes de la fecha programada para la audiencia, los intervinientes deberán aportar a través de correo electrónico a jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co, en formato PDF el poder conferido para ejercer la representación judicial, junto con la respectiva tarjeta profesional, y demás soportes, en caso de no estar reconocidos dentro del proceso; se recuerda que los documentos que se aporten para el desarrollo de la audiencia deberán estar identificados, y señalarse en el asunto del correo, que se trata de documentos que van a ser tenidos en cuenta en la audiencia,

identificando el número del proceso, fecha y hora que se llevará a cabo la diligencia.

SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la doctora **MARCELA REYES MOSSOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 53.083.193 y Tarjeta Profesional N°. 185.061 del Consejo Superior de la Judicatura, obrante a folios 177-178, por cumplir los requisitos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO.- REQUERIR a la parte demandada, Bogotá Distrito Capital – Secretaría Distrital de Educación, para que designe profesional del derecho, que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**BF1B91DF30B2ACA5163C6DF982CE86CEE34C1CE0E2D02A60CD060D9
51FDCA82C**

DOCUMENTO GENERADO EN 01/09/2020 11:43:11 A.M.